 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA**  
**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**  
**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

*De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así*

*Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.*

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	<b>100382-2023</b>	<b>EE-3786-2023</b>	DIR.JURÍDICA
ANÓNIMO	<b>104242-2023</b>	<b>EE-3788-2023</b>	DIR.JURÍDICA

*Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.*

*Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.*

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
 Director Técnico Jurídico

**1º-03-2023 (2)**  
 FECHA DE FIJACIÓN  
 Hora: 8:00 a.m.

**5-03-2023**  
 FECHA DE DESFIJACIÓN  
 Hora: 5:00 p.m.

*Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.*



CONCEJO DE BOGOTA 28-02-2023 04:47:09  
Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE3786 O 1 Fol:1 Anex:0  
ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE  
DESTINO: /ANONIMO  
ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 100382-2023-  
OBS: RARIANOC

Señor@  
**ANÓNIM@**  
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 100382-2023**

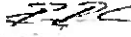
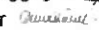
Respetad@ señor@ anónim@:

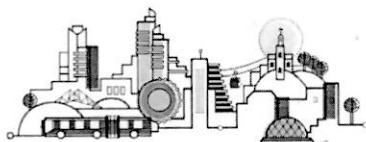
En atención a su comunicación citada en el asunto, trasladada a esta Corporación por la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante la cual manifiesta *“Denuncia anónima bicimotos, vendedores informales, venta de vicio y otros. Estamos minados de Venezolanos...se a tomado la localidad de Kennedy”*, entre otros señalamientos enfatizando que *“Muchas bicimotos con motor se suben a los andenes atropellando a los peatones, fumando marihuana o metiendo vicio atracando, extorsionando a las personas”* denunciando asimismo la venta de pasajes SITP y TRANSMILENIO *“en todos los paraderos de la ciudad del SITP a cualquier hora del día se encuentran extranjeros o Venezolanos vendiendo pasajes con tarjetas personalizadas del adulto mayor o con tarjetas que son subsidiadas”*; atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; por lo tanto, le comunicamos que de su denuncia ya tienen conocimiento las siguientes entidades distritales: **Defensoría del Espacio Público - DADEP, Instituto Para la Economía Social -IPES, Secretaria Distrital de Gobierno, Secretaria Distrital de Seguridad**, y la trasladamos a la **Secretaria Distrital de Movilidad** de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente le invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 100382-2023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05   
Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor 





CONCEJO DE BOGOTÁ 28-02-2023 04:49:45  
Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE3788 O 1 Fol:1 Anex:0  
ORIGEN: DIRECCION JURIDICAFUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE  
DESTINO: /ANONIMO  
ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 104242-2023-  
OBS: RARIANOC

Señor@  
ANONIM@  
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación SDQS N° 104242-2023


Respetad@ señor@ Anónim@:

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual denuncia malos manejos administrativos, de contratación, de vinculación del nuevo grupo de bomberos, de los *"inventos de modernización del Sr. William Tovar Segura desde la subdirección de riesgo y como "director" encargado porque es él poder atrás de Diego como marioneta."*, entre varias irregularidades que relata de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, manifestando que pone en *"conocimiento anomalías que se han presentado a través de toda la administración del Sr. Diego Andrés Moreno Bedoya, que con toda seguridad la peor que hemos tenido."*; atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos la **Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá, Personería de Bogotá** y a la **Veeduría Distrital** de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 y los artículos 100 y 118 del Decreto 1421 de 1993.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente le invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 104242-2023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05   
Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor 